

Apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo, Programa Kontrata

INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA

Objeto	Apoyar la contratación y el mantenimiento del empleo mediante la contratación indefinida o la conversión de contrato temporal en indefinido.	
Entidades Beneficiarias	<p>- Empresas de Bizkaia, cualquiera que se su forma jurídica, los empresarios y empresarias individuales y profesionales, las comunidades de bienes y sociedades civiles, así como las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que cumplan los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener el domicilio social, fiscal y el centro de trabajo en Bizkaia. 2) Tener una plantilla de hasta a 250 personas. 3) No hallarse participada directa o indirectamente en más de un 25% por empresas que no reúnan los requisitos anteriores. 4) Residencia habitual en Bizkaia de empresarios o empresarias individuales o profesionales, y personas socias o comuneras. 5) Hallarse al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. <p>- Quedan excluidos los organismos autónomos y las sociedades públicas y asociaciones o entidades sin ánimo de lucro dependientes o vinculadas a cualquier ámbito de la administración local, foral, autonómica o central, las empresas de trabajo temporal, así como cualesquiera otras entidades privadas dependientes o vinculadas a las anteriores.</p>	
Personas destinatarias	<p>Personas empadronadas en Bizkaia que pertenezcan a los siguientes colectivos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Personas mayores de 45 años. b) Personas jóvenes de hasta 30 años. c) Personas desempleadas de larga duración. d) Personas con una discapacidad igual o superior al 33 %. e) Personas en riesgo de exclusión. 	
Hecho subvencionable	<p>- Serán subvencionables los siguientes contratos, formalizados entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2022 con las personas del apartado anterior:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contratos indefinidos formalizados con personas desempleadas. 2. Conversiones de contratos temporales en indefinidos. 	
Requisitos de los contratos	<p>Contratos indefinidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas trabajadoras deberán estar desempleadas inmediatamente antes de la fecha de inicio del contrato y hasta su formalización. • Si la persona contratada ha tenido un contrato previo en la misma empresa que ha finalizado, ha debido de transcurrir un periodo mínimo de 1 mes entre ambos contratos. 	<p>Conversiones de contratos temporales en indefinidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • La persona trabajadora no ha debido estar contratada por la entidad solicitante durante un plazo superior a 18 meses en un periodo de 24 meses, previos a la conversión. • Con, al menos, las mismas condiciones de salario y jornada que el contrato temporal precedente.
	<p>- Los contratos deberán ser a jornada completa salvo los formalizados con personas con discapacidad que podrán ser a jornada parcial, siempre que ésta represente un mínimo del 50 % de la jornada habitual establecida.</p> <p>- Las personas contratadas deberán prestar sus servicios en centros de trabajo radicados en Bizkaia.</p> <p>- No podrán realizarse dos solicitudes de subvención con la misma persona trabajadora por dos contratos distintos.</p> <p>- No serán subvencionables aquellos contratos cuyo salario bruto anual sea inferior a 16.000 euros.</p> <p>- Los contratos fijos discontinuos serán subvencionables si en el contrato o en la conversión del contrato queda reflejada una duración mínima de 6 meses durante un periodo de un año.</p>	
Cuantía de la subvención	<p>- Para los contratos indefinidos</p> <ul style="list-style-type: none"> • 3.000 euros • 3.500 euros si es una mujer • 3.750 euros para contratos en el ámbito de la transición ecológica hacia una economía verde o en el ámbito de la transformación digital (art. 5.4) <p>- Para las conversiones de contratos temporales en indefinidos: 2.500 euros.</p> <p>- Para los contratos con personas trabajadoras que hayan participado y completado algún programa de empleo del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, o de DEMA- Empresa Garapena de Barakaldo, durante los años 2021 o 2022, 4.000 euros.</p> <p>- Límites por entidad solicitante: un máximo de 10 contrataciones y 30.000 euros en total.</p>	
Normativa y régimen de concesión	<p>- DECRETO FORAL 81/2022, de 21 de junio, de la Diputación Foral de Bizkaia, por el que se aprueban las bases y convocatoria de subvenciones para el apoyo a la contratación y mantenimiento del empleo, Programa Kontrata.</p> <p>- El procedimiento de concesión será el de libre concurrencia.</p>	
Plazos	<p><u>Realización de las acciones:</u> los contratos deberán ser formalizados entre el 1 de marzo y el 31 de octubre de 2022.</p> <p><u>Plazo de presentación de solicitudes:</u> se abrirá el 27 de junio de 2022 a las 9:00 horas y se cerrará el 4 de noviembre de 2022 a las 13:30 horas.</p> <p><u>Forma y lugar de presentación:</u> la solicitud y la documentación correspondiente deben presentarse en la Oficina Virtual del Departamento de Empleo, Inclusión Social e Igualdad, a través de www.bizkaia.eus, accediendo por Trámites. Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA, B@KQ.....)</p>	
NOTA	Esta ficha informativa contiene un breve resumen. Para información completa se debe consultar el Decreto foral 81/2022.	